

El Sr. Comisario Regio nom-
brado de Regente de la R.
Jurisdiccion al S. D. Mon.
Defuan.

En este Ayuntamiento sevio un oficio del Sr. Comisionado Re-
gio de la provincia en esta ciudad D. Mariano Herrero, fechado de
ayer, dirigido al Sr. D. Manuel Defuan, Sindico general, en que
manifesta: que debiendo su Señoría ausentarse el dia de hoy para la
ciudad de Murcia, con el objeto de terminar algunos asuntos de su
Comision, ha dispuesto se encargue de la jurisdiccion ordinaria y de
Policia, que ha reasumido en uso de las amplias y extraordinarias fa-
cultades, con que se ha servido autorizarle S. M. la Reina Goberna-
dora; lo que le dice para su inteligencia y efectos consequentes, y
para que haciéndole presente á este Ayuntamiento, preste el debi-
do cumplimiento; y en su virtud ACORDÓ su cumplimiento, con
la protesta de que no pare perjuicio á los derechos de esta Corpora-
cion y los del Regidor Decano; y en su consecuencia quedó de Pre-
sidente dho. Sr. D. Manuel Defuan, como Regente unico de la
Real Jurisdiccion en esta ciudad

D. con R. orden separando de
sus destinos al Sr. Corregidor
y d. José Mellado.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr. Comisionado Regio de la provincia en esta ciudad, D. Mariano Herrero, fe-
chado de ayer, insertando una Real orden, por la que se manda
separar de sus destinos al Corregidor D. Manuel de Scárico, y D. José
Mellado, Secretario de este Ayuntamiento, a consecuencia del Expe-
diente formado acerca de los reclamos de que se levante alguna
faccion en el termino de esta ciudad y las Aguillas, designan-
do desde luego como los que mas cooperaban á ello, con lo de-
mas que expresa; y en su virtud ACORDÓ quedar enterado

El Sr. Comandante gen. de la
prov. sobre la formacion
de la Milicia Urbana.

Sevio en este Ayuntamiento un oficio del Sr. Comandante
general de la provincia, fechado veinte del actual, incluyendo dos
ejemplares del bando del Escmo. Sr. Capitan General de estos rei-
nos, sobre el establecimiento de la Milicia Urbana, e instrucciones
que deben servir de base y regla para ello, con lo demas que expre-
sa; y en su virtud ACORDÓ su cumplimiento: se publique, y acuse
el recibo; y se da Comision á los Frs. D. Joaquin Poyatos y D. Fe-
lix Marin para el alistamiento de dha. Milicia Urbana, dando
principio el veinte y seis del corriente desde las diez hasta la una
del dia

La Intendencia sobre las atribu-
ciones de la Diputado del co-
mun en las contribuciones.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia
de Rentas de la provincia, fecha diez y nueve del corriente, inser-
tando el dictamen de aquellas oficinas a consecuencia de la exposi-
cion que le dirigió D. Felipe Marin, Diputado del comun de esta
ciudad, sobre ser responsable de las Reales contribuciones, y por
consecuencia tener voz, voto e intervencion en todas las operaciones
pertencientes á la recaudacion y distribucion de caudales, por las ra-
zones y demas que se expresan, con que se conforma dha. Intenden-
cia; y en su virtud ACORDÓ quedar enterado